



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102021-00063-00 CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA JESUS ANTONIO PAEZ PACHECO
Y DIANA MARIA ESPINOSA RODRIGUEZ

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, junio 3 de 2021

A despacho de la señora Juez, el presente proceso para proveer. Sírvase proveer.

La secretaria

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

AUTO INTERLOCUTORIO No. 956

Santiago de Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación No. 760013110010-**2017-00421**-00

Dentro del proceso de Cancelación de Patrimonio de Familia instaurado por los señores Jesús Antonio Páez Pacheco y Diana María Espinosa Rodríguez, solicita se releve del cargo al curador nombrado en la sentencia, doctor Manuel Barragán Losada, teniendo en cuenta que el plazo concedido en la providencia es de seis (6) meses y el mismo tiene su residencia muy lejos y por la situación del país no puede asistir a la notaria.

Conforme lo anterior, procederá el Despacho a relevar del cargo al mismo y nombrar nuevo curador ad-doc. de la menor María Antonia Páez Espinosa.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE: -

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curadora ad-litem al auxiliar de la justicia Dr. Manuel Barragán Losada, nombrado en providencia 72 del 27 de abril de 2021 y en su reemplazo designar al Dr. **Rodrigo Palau Erazo**, quien se puede contactar



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102021-00063-00 CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA JESUS ANTONIO PAEZ PACHECO
Y DIANA MARIA ESPINOSA RODRIGUEZ

a través del correo electrónico ROPALAU.1@GMAIL.COM. Comuníquesele su nombramiento vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Juez

01

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI**

En Estado No.88 de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C. G. Del P.).

Cali, **04 DE JUNIO DE 2021**

La Secretaria, _____

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81eb5a431d4346e80ba1a2ecafef4e3324f80ff71558f5b19b85ad8699e24004

Documento generado en 03/06/2021 02:27:40 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102021-00063-00 CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA JESUS ANTONIO PAEZ PACHECO
Y DIANA MARIA ESPINOSA RODRIGUEZ

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>